



ASUNTO: ACCION DE TUTELA HABEAS DATA
RADICACION: 080014053-013-2022-00146-00
ACCIONANTE: ANA MARIA RICARDO DORIA
ACCIONADO: EXPERIAN COLOMBIA-DATACREDITO, BANCO
DAVIVIENDA S.A, BANCOOMEVA S.A., BANCO SCOTIABANK COLPATRIA
S.A., NEWCREDIT1 MUNDIAL S.A.S., FALABELLA DE COLOMBIA S.A.,
MUNDIAL DE COBRANZAS S.A.S.

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza, A su Despacho la presente acción de tutela, con escrito proveniente de la accionante impugnando el fallo dentro del término legal.

Barranquilla, marzo 25 de 2022

RUBÉN DARÍO DELGADO GALEZO
SECRETARIO



ASUNTO: ACCION DE TUTELA HABEAS DATA
RADICACION: 080014053-013-2022-00146-00
ACCIONANTE: ANA MARIA RICARDO DORIA
ACCIONADO: EXPERIAN COLOMBIA-DATACREDITO, BANCO
DAVIVIENDA S.A, BANCOOMEVA S.A., BANCO SCOTIABANK COLPATRIA
S.A., NEWCREDIT1 MUNDIAL S.A.S., FALABELLA DE COLOMBIA S.A.,
MUNDIAL DE COBRANZAS S.A.S.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Marzo veinticinco (25) del dos mil veintidós (2.022).

ASUNTO:

Procede el despacho a decidir sobre la impugnación presentada.

PREMISA NORMATIVA:

Artículos 31, 32 del Decreto 2591 de 1991 y demás normas concordantes.

PREMISA FÁCTICA:

Se observa que la parte accionante impugna el fallo dentro del término legal.

Así las cosas, se dispondrá conceder la impugnación impetrada y remitir la actuación al Superior.

Por lo breve expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Concédase la impugnación presentada al interior de la presente acción de tutela.

SEGUNDO: Por secretaría, hágase el reparto entre los Jueces Civiles del Circuito de Barranquilla y remítase toda la actuación surtida a través de correo institucional

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROSA ALICIA BARRERA LUQUE
JUEZA

Código: 06

Firmado Por:

Rosa Alicia Barrera Luque
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 013
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **955121e70e41bf6f19dfdceff21285d61910eab8967948860624999ffb503610**

Documento generado en 25/03/2022 02:39:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>